

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO J/D N° 55/2022

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria para el periodo 2022, celebrada con fecha 6 de diciembre del mismo año, a proposición del Sr. Rector, por la unanimidad de los Directores y Directoras asistentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º, letra g), del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó la creación de la Carrera de Medicina, aprobando, en consecuencia, el Plan de Estudio y la Malla Curricular de la referida carrera, de 7 años de duración, correspondientes a 14 semestres académicos, en régimen diurno, que conducirán al grado académico de Licenciada/o en Medicina y al título profesional de Médica/o Cirujana/o, bajo las condiciones siguientes:

- 1. Licenciada/o en Medicina. Requisitos de Graduación: El grado académico de Licenciada/o en Medicina se otorgará al/a la estudiante que haya aprobado todas las actividades y asignaturas del Plan de Estudio de la carrera, hasta el décimo semestre, correspondientes a un total de 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) -, equivalentes a 5 años, distribuidos en 10 semestres académicos, demostrando con ello la adquisición de las competencias declaradas en el perfil de Licenciada/o.
- 2. Título Profesional de Médica/o Cirujana/o. Requisitos de Titulación: El título profesional referido se otorgará al/a la estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Licenciada/o en Medicina, haya aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio de la carrera, equivalentes a 420 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), que corresponden a 7 años de estudio, distribuidos en 14 semestres académicos, demostrando con ello haber adquirido las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso.

Se dejó establecido que la carrera antes mencionada podrá dictarse en la sede Chillán, a partir del año académico 2024.

El acuerdo se adoptó en base al documento denominado proyecto de creación de la carrera de Medicina, de octubre de 2022, que consta de 60 páginas, y sus anexos. Dicho documento contiene las siguientes secciones fundamentales: A. Aspectos Generales; B. Aspectos Básicos; C. Estructura del Currículum; D. Recursos; E. Organización y Administración; F. Factibilidad Económica y Financiera; G. Indicadores y Plan de Seguimiento. Los anexos son los siguientes: Anexo N°1: Documentos de apoyo para creación de perfil y competencias; Anexo N°2 Estudio interno de creación de carrera, Encuestas y Focus Group de validación Perfil; Anexo N°3; Programas de asignatura del plan de estudio, malla curricular y subcompetencias; Anexo N° 4: Carta de respaldo de departamentos; Anexo N°5: Convenio de Colaboración GORE-Universidad del Bío-Bío; N°6: Estudio de Factibilidad Económica Costos de Inversión del Proyecto y Estructura Financiera del Proyecto. El proyecto y sus anexos se entendieron formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Se hace presente que la recomendación por parte del Consejo Académico, en orden a aprobar el Proyecto de Creación de la Carrera de Medicina, consta en Certificado de Acuerdo C/A N°29/2022, emanado de la Secretaria y ministra de fe de dicho órgano colegiado.



Se acreditó, asimismo, por la Dirección de Docencia, la incorporación en el proyecto que se aprueba de las sugerencias y alcances realizados por parte del Consejo Académico, en la sesión de 11 de octubre de 2022, habiéndose dado cuenta oportuna de ello a dicho órgano colegiado mediante Ord. N°083, del 27 de octubre de 2022.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile



Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Académico, sea necesario introducir en las descripciones gráficas del Plan de Estudio y/o Malla Curricular ajustados o en otros aspectos necesarios para la correcta y regular implementación del proyecto, incorporándolas en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia del acuerdo adoptado, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

Se resolvió hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del

acta respectiva.

DIMNA BAZAES MUÑOZ SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA MINISTRA DE FE

Concepción, 6 de diciembre de 2022.